

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 5.114/2011

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 13 de mayo de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.							
Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
VALLEJO RODRIGUEZ, HECTOR ALFREDO	26823560	2011/734	21,82	3%	22,47	30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	22,91		
				10%	24,00		
				20%	26,18		
MUÑOZ GINES, GERONIMO	50610643	2011/799	71,00	3%	73,13	26/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		
JIMENEZ LOPEZ, GABINO	75618238	2011/543	7.391,51	3%	7613,26	18/03/2006	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS
				5%	7761,09		
				10%	8130,66		
				20%	8869,81		
REYES MENGUAL, AGUSTIN	80125808	2011/620	156,20	3%	160,89	20/12/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	164,01		
				10%	171,82		
				20%	187,44		
PAREDES PRIETO, ANTONIO	80150752	2011/344	426,00	3%	438,78	01/11/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	447,30		
				10%	468,60		
				20%	511,20		
AGUILAR PATIÑO, PATRICIA MARIA	5744232	2011/341	965,60	3%	994,57	12/04/2010	SUPERACION DE RENTAS
				5%	1.013,88		
				10%	1.062,16		
				20%	1.158,72		
MUÑOZ CANTERO, ARACELI	75655382	2011/98	797,44	3%	821,36	14/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	837,31		
				10%	877,18		
				20%	956,93		
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO JOSE	25949462	2011/1282	57,30	3%	59,02	28/02/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	60,16		
				10%	63,03		
				20%	68,76		
LOPEZ LOPEZ, MARIA TERESA	30514521	2011/529	2.215,20	3%	2281,66	25/07/2010	SUPERACION DE RENTAS
				5%	2325,96		

				10%	2436,72		
				20%	2658,24		
				3%	14,63		
				5%	14,91	09/05/2010	
JUAREZ BENAVIDES, JORGE	30994124	2011/437	14,20	10%	15,62	09/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				20%	17,04		
				3%	285,52		
				5%	291,06	04/12/2010	NO PRESENTACION DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE
MARTINEZ VELASCO, MANUEL	30422272	2011/628	277/20	10%	304,92	30/12/2010	52 AÑOS
				20%	332,64		
				3%	82,26		
				5%	83,85	27/12/2010	PASO SITUACION DE MATERNIDAD
GARCIA JIMENEZ, ROSALIA	45747732	2011/533	79,86	10%	87,85	30/12/2010	
				20%	95,83		
